



ORDENANZA Nº 4116/89.-

V I S T O:

El expediente Nº 4894-I-87, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE NEUQUÉN, solicita se le exima del cumplimiento de las Ordenanzas Nº 1631 y 3294"; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 21 obra Despacho Nº 029/89 de la / Comisión Interna de Obras Públicas que dictamina enviar nuevamente las actuaciones al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Que a fojas 24 la Secretaría de Obras Públicas a través de la Dirección General de Planeamiento y Desarrollo / Urbano, da cumplimiento a la solicitud por nota Nº 231/89, y a su vez propone proyecto resolutive de Ordenanza.-

Que a fojas 26 obra Despacho Nº 096/89 de la / Comisión Interna de Obras Públicas que expresa: "Vistas las presentes actuaciones y considerando lo informado por la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano a fojas 24, esta Comisión / dictamina: Aprobar el proyecto resolutive de Ordenanza elevado al Departamento Ejecutivo por la Secretaría de Obras Públicas, / y sancionar la Ordenanza correspondiente"; despacho que fuera / ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria Nº 10/89, celebrada por el Cuerpo con fecha 31 de Mayo del corriente año.-

Por ello y conforme lo establecido en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Provincial Nº 53,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) EXCEPTUASE al Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo de la Provincia del Neuquén, en los / planos de mensura y subdivisión, como así también en los planos de obra, de los Lotes 1 al 9 inclusive que son parte de la fracción A del Lote Oficial 3, de lo preceptuado Por Ordenanza 1631 "Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias y ampliaciones"

///2.-

ANTONIO E. GRANDE
Secretario Gral. Coordinador
Honorable Concejo Deliberante



1112.-

rias.-

ARTICULO 2º) EXCEPTUASE al Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo, en los planos de mensura y subdivisión de los Lotes 1 al 9 inclusive que son parte de la fracción A del Lote Oficial 3 de lo preceptuado por la Ordenanza N° 3294 "Fraccionamiento de Tierra" en lo referente a dimensiones de manzanas, cesión de Espacios Verdes y Reservas Fiscales.-

ARTICULO 3º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

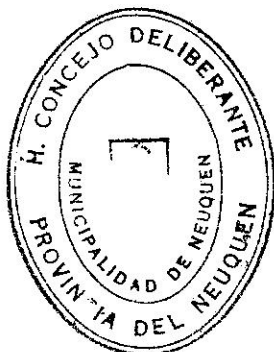
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS TREINTA Y UN (31) DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (Expte 4894-I-87).-

ES COPIA:

lsz.-

FDO: PRESINEY
ALVAREZ

ANTONIO E. GRANDE
Secretario Gral. Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén



ORDENANZA MUNICIPAL N° 4116/89
PROMULGADA POR DECRETO N° 0871.18
EXPTE N° 4894-I-87
OBS.: